

Carepa, 17 de abril de 2023

Señor,
CORPORACION PARA LA PAZ DE URABA
PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 901056190-0
TEL: 3103932728
CORREO: urapaz2017@gmail.com
DOMICILIO: CAREPA-ANT
REF.: ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-008-2023**.

Respetado proponente:

Le comunico que se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS, SEGUN DISPOSICIONES DE LA LEY 1448 DE 2011." con un valor de: **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$22.788.350)** y un plazo de ocho (08) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

ACTIVIDAD	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR ACTIVIDAD
4SESIONES COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL-CTJT AÑO 2023	TRANSPORTE URBANO PARA LOS MIEMBROS DELEGADOS DE LA MESA DE VICTIMAS LAS SESIONES DEL COMITÉ. DESDE SU LUGAR DE RESIDENCIA IDA Y VUELTA HASTA EL LUGAR DE REUNIÓN	UNIDAD	8	\$ 5.000	\$ 40.000
	PAGO DE COMPENSATORIO EN DINERO EFECTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA	UNIDAD	8	\$57.000	\$ 456.000

4 SESIONES ORDINARIAS DE MESA EN EL AÑO 2023	RESOLUCION 01668 DEL 2020 , ARTICULO 60 DONDE SEESTIPULA EL 1,5SDMLV. SE ENTREGA A CADA MIEMBRO DE LA MESA QUEPARTICIPA DE LOS ESPACIOS DEL CTJT.				
	TRANSPORTE RURAL PARA LOS MIEMBROS DELEGADOS DE LAMESA DE VICTIMAS LAS SESIONES DE LA MESA DE VICTIMAS DESDE SU LUGAR DE RESIDENCIA IDA Y VUELTA HASTA EL LUGAR DE REUNIÓN	UNIDAD	8	\$ 15.000	\$ 120.000
	SUBTOTAL				\$ 616.000
	TRANSPORTE URBANO PARA LOSMIEMBROS DELEGADOS DE LAMESA DE VICTIMASLAS SESIONES DE LAMESA DE VICTIMAS DESDE SU LUGAR	UNIDAD	32	\$ 5.000	\$ 160.000

DE RESIDENCIA IDAY VUELTA HASTA EL LUGAR DE REUNIÓN

TRANSPORTE RURAL UNIDAD 128 \$ 15.000 \$ 1.920.000
PARA LOS MIEMBROS DELEGADOS DE LAMESA DE VICTIMAS LAS SESIONES DE LA MESA DE VICTIMAS DESDE SU LUGAR DE RESIDENCIA IDA Y VUELTA HASTA EL LUGAR DE REUNION

REFRIGERIO UNIDAD 200 \$ 3.500 \$ 700.000

*OPCION 1 - UNA HARINA Y UN JUGOARTIFICIAL
*OPCIO 2 -
2 FRUTAS VARIADAS

*OPCION 3 - ARROZ CON LECHE YGALLETA
*OPCION 4-VASO DE GASEOSA Y HARINA

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 - carrera 78 N.º 76-63
Teléfono: 8158922 Fax: 8158922

E-mail: secr.gobierno@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co
Código Postal: 057850

PAGO DE UNIDAD

80

\$57.000

\$ 4.560.000

COMPENSATORIO EN DINERO EFECTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 01668 DEL 2020 , DONDE

	SE ESTIPULA EL 1,5 SDMLV. SE ENTREGA A CADAMIEMBRO DE LA MESA QUE PARTICIPA DE LOSESPACIOS DE LAS SESIONES				
	AJUSTE TRANSPORTE RURAL	UNIDAD	1	\$ 260.000	\$ 260.000
	HIDRATACION - BOLSAS DE AGUA	UNIDAD	4	\$ 4.000	\$ 16.000
	ALMUERZOS	UNIDAD	104	\$13.000	\$ 1.352.000
	SUBTOTAL				\$ 8.968.000
PAPELERÍA	PAPELERÍA 2 RESMAS DE PAPELCARTA - TINTA PARA IMPRESORA CARTUCHO A COLOR AMARILLO ,AZUL, ROJO Y NEGRO, MARCADORES BORRABLES COLOR NEGRO, AZUL , ROJO Y VERDE, BORRADOR, TABLERO ACLIRICO	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 60.000
PAGO PLAN DE MINUTOS	PAGO DE PLAN DEMINUTOS TELEFÓNICOS MENSUAL PARA EL	UNIDAD	12	\$ 60.000	\$ 720.000
	SERVICIO DE LAMESA DE VICTIMAS				
2 SUBCOMITÉS DE JUSTICIA TRANSICIONAL	PAGO DE COMPENSATORIO E DINERO EFECTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 01668DEL 2020 DONDE SE ESTIPULA EL 1, SDMLV. SE ENTREGA A CADAMIEMBRO D LA MESA QUE PARTICIP DE LOSESPACIOS DEL SUB CTJT.	UNIDAD	2	\$57.000	\$ 114.000

	ALMUERZOS *OPCIÓN 1 ALMUERZO TIPO EJECUTIVO QUE CONSTA DE PORCIÓN DE ARROZ, UNA HARINA, UNA PROTEÍNA, SOPA, ENSALADA Y JUGO *OPCIÓN 2 - TAMAL Y JUGO* OPCIÓN 3 * SANCOCHO Y PORCIÓN DE ARROZ Y JUGO *OPCIÓN 4 -	UNIDAD	2	\$ 13.000	\$ 26.000
	PORCIÓN DE POLLO ASADO O A LABROASTER, UNA HARINA Y JUGO O GASEOSA*OPCIÓN 5- CARNE ASADA, UN VASO, DE GASEOSA, UNA HARINA.				
	TRANSPORTE URBANO PARA LOS MIEMBROS DELEGADOS DE LA MESA DE VÍCTIMAS C.T.J.T. DESDE SU LUGAR DE RESIDENCIA IDA Y VUELTA HASTA EL LUGAR DE REUNIÓN	UNIDAD	4	\$ 15.000	\$ 60.000
SUBTOTAL					\$ 980.000
REUNIONES COMITÉ EJECUTIVO	TRANSPORTE URBANO PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA MESA DE VÍCTIMAS ALAS SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO. DESDE SU LUGAR DE RESIDENCIA IDA Y	UNIDAD	8	\$ 5.000	\$ 40.000
	VUELTA HASTA EL LUGAR DE REUNIÓN				
	TRANSPORTE RURAL PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA MESA DE VÍCTIMAS ALAS SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO. DESDE SU LUGAR DE RESIDENCIA IDA Y VUELTA HASTA EL LUGAR DE REUNIÓN	UNIDAD	48	\$ 15.000	\$ 720.000
	REFRIGERIO *OPCIÓN 1 - UNA HARINA Y UN JUGO ARTIFICIAL *OPCIÓN 2 - 2 FRUTAS VARIADAS *OPCIÓN 3 - ARROZ CON LECHE Y GALLETA * VASO DE GASEOSA Y HARINA	UNIDAD	28	\$ 3.500	\$ 98.000
	PAGO DE COMPENSATORIO EN DINERO EFECTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 01668	UNIDAD	28	\$ 57.000	\$ 1.596.000

	DEL 2020, DONDE SE ESTIPULA EL 1,5 SDMLV. SE ENTREGA A CADA MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA MESA QUE PARTICIPA DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO.				
SUB TOTAL				\$ 2.454.000	
ELECCIONES MESA DE VICTIMAS 2023- 2027	ALMUERZOS	UNIDAD	170	\$ 13.000	\$ 2.210.000
	REFRIGERIOS	UNIDAD	170	\$ 3.500	\$ 595.000
	DECORACIÓN	UNIDAD	1	\$ 50.000	\$ 50.000
	PUNTO DE CAFÉ /HIDRATACIÓN	UNIDAD	1	\$ 30.000	\$ 30.000
APOYO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD	4SESIONESORDINARIAS	UNIDAD	4	\$ 30.000	\$ 120.000
APOYO PARA PERSONAS CON HIJOS MENORES DE 5 AÑOS	4 SESIONES ORDINARIAS	UNIDAD	4	\$ 30.000	\$ 120.000
HOSPEDAJE	4 SESIONES ORDINARIAS	UNIDAD	4	\$ 50.000	\$ 200.000
JORNADA DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN	TRANSPORTE RURAL PARA LOS MIEMBROS DELEGADOS DE LA	UNIDAD	1	\$500.000	\$ 450.000
	MESA DE VICTIMAS LAS SESIONES DE LA MESA DE VICTIMAS DESDE SU LUGAR DE RESIDENCIA IDA Y VUELTA HASTA EL LUGAR DE REUNIÓN (1 BUS)				
	REFRIGERIO	UNIDAD	63	\$ 3.500	\$ 220.500
	*OPCIÓN 1 - UNA HARINA Y UN JUGO ARTIFICIAL *OPCIÓN 2 - 2 FRUTAS VARIADAS				
	*OPCIÓN 3 - ARROZ CON LECHE Y GALLETA *OPCIÓN 4- VASO DE GASEOSA Y HARINA				
	HIDRATACION - BOLSAS DE AGUA	UNIDAD	4	\$ 4.000	\$ 16.000
	OLLA COMUNITARIA	UNIDAD	1	\$ 570.000	\$ 570.000
SUB TOTAL				\$ 4.511.500	
SUBTOTAL				\$ 17.529.500	
IMPUESTOS MUNICIPALES+ ADMINISTRACIÓN 30 %				\$ 5.258.850	
TOTAL				\$ 22.788.350	

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA		Código:
			Versión: BORRADOR
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		Fecha de aprobación: Enero 3/2022
	MC-008-2023		Página 6 de 7



OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
- b) Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio
- c) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- d) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- e) El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica, eficiente y humana.
- f) Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
- g) El personal que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio de Carepa, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
- h) El Municipio de Carepa se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.
- i) El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.
- j) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregará a la supervisión las respectivas constancias.
- k) Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.
- l) Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
- m) Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
- n) Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.
- o) Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo.
- p) Si la entidad ejecutora debe subcontratar, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal
- q) Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato
- r) Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
- s) Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 - carrera 78 N.º 76-63

Teléfono: **8158922** Fax: **8158922**

E-mail: secr.gobierno@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850

ESPECÍFICAS:

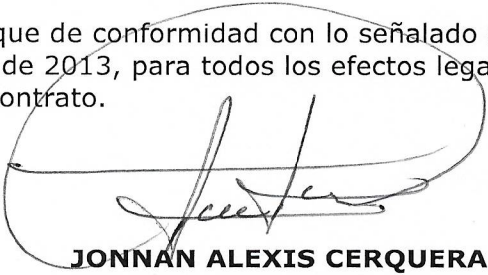
- a) El contratista debe de suministrar los servicios prestados en los lugares indicados dentro de la jurisdicción del Municipio de Carepa, por el funcionario delegado de la Secretaria de Gobierno.
- b) Delegar una persona la cual esté disponible las 24 horas para tener un canal de comunicación continuo y permanente con el delegado de la Secretaria de Gobierno para planificar actividades.
- c) Todas las actividades a desarrollar deben ser previamente concertadas y autorizadas por la Secretaria de Gobierno, quien ejerce la supervisión del contrato.
- d) Entregar los insumos detallados en las especificaciones técnica, correspondiente a cada miembro de la mesa de participación efectiva de las víctimas, luego de las sesiones ordinarias, asambleas y jornadas de atención programadas por la mesa de participación efectiva de las victimas citada por las personería municipal y avalada por el coordinador de la mesa de participación efectiva de las víctimas.
- e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, se solicitarán las siguientes garantías:

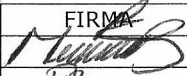
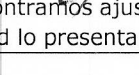
Cumplimiento: Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato. **Calidad del Servicio:** Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

Finalmente, el Municipio de Carepa, Antioquia designa a Alexandra Silva Gutiérrez secretario de Gobierno como supervisora del contrato de mínima cuantía No. MC-008-2023 cuyo objeto ya fue mencionado.

Debe tener en cuenta que de conformidad con lo señalado en el Artículo 85 del Decreto Nacional 1510 de Julio de 2013, para todos los efectos legales de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.



JONNAN ALEXIS CERQUERA
Alcalde del Municipio de Carepa

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Madelein Ramos Bedoya	Apoyo contratación		
Revisó	Paola Ríos Granada	Apoyo contratación		
Revisó	Juan Ángel Martínez Prieto	Apoyo contratación		
Revisó	Alexandra Silva Gutiérrez	Secretaria de Gobierno		
Revisó	Manuel Ferley Patiño Perdomo	Asesor Jurídico		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

